

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE

Con fundamento en el punto cuarto del Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento de Validación, Registro y Depósito de los Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 30 de mayo de 2005 y considerando:

Que con el propósito de apoyar a las entidades y dependencias universitarias en la formalización de instrumentos consensuales, es necesario revisar y actualizar permanentemente los procedimientos para asegurar oportunidad, transparencia y eficacia en la gestión institucional, y

Que en Gaceta UNAM del 27 de junio de 2005, se publicaron los Lineamientos Generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea Parte.

En razón de lo expuesto, se modifican los puntos VII; IX, inciso A; XV, y XVI de los Lineamientos Generales, para quedar en los siguientes términos:

VII. Las Bases de Colaboración generan derechos y obligaciones al interior de la Universidad, por lo cual no requerirán validación jurídica previa, únicamente deberán ser suscritas por quienes tienen facultad para hacerlo y ser enviadas a la Oficina del Abogado General para su registro y depósito, durante su periodo de vigencia.

IX. En virtud de las actividades que realiza la UNAM, se deberán incluir las siguientes cláusulas cuando la naturaleza del instrumento lo permita:

A. Objeto.- Describirá la esencia de las acciones ...

XV. En los casos de urgencia que se carezca de la formalización escrita de las obligaciones pactadas y se haya dado inicio al cumplimiento de las mismas a través de un acuerdo verbal, se podrá otorgar número de registro al instrumento, cuando quede debidamente justificada la situación de excepcionalidad de que se trate. Los titulares de las entidades y dependencias se obligan a dar aviso inmediato a la Oficina del Abogado General.

XVI. En los casos que por circunstancias ajenas a la entidad o dependencia no se haya dado cumplimiento puntual a los presentes lineamientos, el Abogado General resolverá sobre la procedencia jurídica del instrumento consensual de que se trate, siempre y cuando aquéllas presenten un escrito que justifique y acredite las causas que impidieron cumplir con los mismos y la conveniencia de celebrar dicho acto jurídico, del cual remitirán copia de conocimiento al Contralor con la documentación soporte del asunto correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta UNAM.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F. a 15 de enero de 2007
EL ABOGADO GENERAL
MTRO. JORGE ISLAS LÓPEZ

Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto

Instituto de Investigaciones Biomédicas

El Instituto de Investigaciones Biomédicas con fundamento en los artículos 38, 42, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso de oposición abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar una plaza de **Investigador Titular “A” de tiempo completo, interino**, con número de plaza **74031-03** con un sueldo mensual de \$12,454.30, en el área de Medicina Genómica y Toxicología Ambiental con especialidad en Toxicología Genética, de acuerdo con las siguientes

Bases:

1. Tener título de Doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
3. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico, el Consejo Técnico de la Investigación Científica, determinó que los aspirantes deberán presentar la siguiente

Prueba:

Presentar por escrito un proyecto de investigación sobre: “El papel de los mecanismos de reparación del ADN en la diferenciación neuronal y la neurodegeneración”.

Para participar en este concurso, los interesados deberán dirigirse a la Dirección del Instituto de Investigaciones Biomédicas ubicado en Ciudad Universitaria, Distrito Federal, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, para presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud para ser considerado en este concurso.
- II. Currículum vitae acompañado de las copias de los documentos que lo acrediten.
- III. Constancia de grado o título profesional y aptitudes.
- IV. Proyecto de Investigación que se menciona en el tipo de prueba.

Ahí mismo se les comunicará de la admisión de su solicitud. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM se darán a conocer los resultados de este concurso, dentro